

MENDOZA, 08 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 4471/2022, en el cual se gestiona la convocatoria a concurso especial motivado por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, a fin de proveer un cargo efectivo de **PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE** para el Espacio Curricular "Seminario de Etnología y Patrimonio Cultural" de la carrera de Licenciatura en Turismo; atento a la propuesta formulada al respecto por Secretaría Académica, a la certificación de la vacante respectiva, a las disposiciones contenidas en la Res. n° 265/2020-C.S, en la Circ. n° 5/2021-R., en la Ord. n° 07/2021-C.D, en la Res. n° 323/2020-R., y a lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del TRES (3) de marzo de 2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar, a partir del QUINCE (15) y hasta el VEINTIUNO (21) de marzo de 2022, (cinco días hábiles), a concurso especial motivado por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, a fin de proveer un cargo efectivo de **PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE** del Espacio Curricular "**Seminario de Etnología y Patrimonio Cultural**" de la carrera de Licenciatura en Turismo; cuyo detalle se indica en el Anexo I, que con TRES (3) hojas forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el período de inscripción a partir del VEINTIDÓS (22) de marzo y hasta el CINCO (5) de abril de 2022 (diez días hábiles), de 8,30 a 14, en el cual los postulantes deberán enviar la documentación al correo concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 3°.-Establecer que para el presente concurso los postulantes deberán regirse por el Reglamento para la sustanciación del "Concurso Especial, motivado por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID 19 (CEREP.Cov)", dispuesto por Ordenanza N° 07/2021 C.D.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 076/2022

R.G.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete – Secretaria Académica, Prof. Mgtr. Alejandro Darío Sanfilippo – Responsable Dirección General Administrativa.

ANEXO I

Cargo: Profesor Titular

Dedicación: Simple

Carácter: Efectivo

Funciones: Las establecidas en el Art. 47 del Estatuto Universitario

Formación: Poseer título de Licenciado en Historia del Arte por la Facultad de Artes y Diseño. Títulos afines pertinentes a los contenidos mínimos. Acreditar competencias digitales en entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje. Experiencia docente en territorio.

Carrera: Licenciatura Turismo

Planes de Estudio: Licenciatura en Turismo, Ord. 10/15-CD. Ratificada por Ord. 87/15-CS.

Seminario de Etnología y Patrimonio Cultural

Formato Curricular: Seminario

Campo: Formación General

Área: Sociedad y Cultura (ASyC)

Expectativas de Logro:

Basadas en IX Conferencia Iberoamericana de la cultura 2006 (OEI) y en los Lineamientos de Mejora para la formación de Recursos Humanos en Turismo.

- a. Conocer el origen de las manifestaciones culturales y su valor patrimonial.
- b. Reconocer el valor, diversidad y legado del patrimonio cultural étnico y de poblaciones migrantes.
- c. Desarrollar estudios e investigación sobre el patrimonio, la cultura, la identidad.
- d. Conocer y aplicar mecanismos de registro, valoración, conservación, difusión y resignificación del patrimonio cultural.

Res. n° 076/2022

-2-

- e. Aplicar estrategias de uso responsable del patrimonio cultural: la industria y el turismo cultural.
- f. Proponer el desarrollo de actividades turísticas que contribuyan a sustentar las expresiones culturales a través de la planificación de las estrategias turísticas.

Contenidos mínimos:

Cultura e identidad: Concepto de cultura. Concepto de Patrimonio. Definición de Patrimonio cultural (material e inmaterial). Patrimonio e identidad cultural. El valor de los derechos culturales en el marco de los Derechos Humanos. Estudios etnográficos y etnológicos: Método etnográfico y etnológico: inicios, diferencias y encuentros en la realidad.

Legado cultural: Legado cultural inmaterial: lengua, culto, ritual, ceremonia, música. Legado cultural material. Arte: bienes muebles (pintura, escultura, fotografía, cine, artes aplicadas, historia del arte) e inmuebles (sitios de valor histórico). Artesanía. Clasificación: etnográficas, folclóricas, urbana e industriales.

Cultura popular: Formas simbólicas en sus modos de manifestación. Estética de lo popular en el legado cultural. Resignificación y multiculturalidad (formas de representación socio-cultural).

Nuevas miradas contemporáneas en el patrimonio latinoamericano: Registro, valoración, conservación, difusión y resignificación del patrimonio cultural. El rol de las nuevas tecnologías en este proceso. (Estudio de casos: Cuyo).

Tráfico ilícito de bienes culturales según la UNESCO. Documentos internacionales para la protección y la conservación: Carta de Atenas, Convención de La Haya 1954, Carta de Venecia 1964 (ICOMOS), Convención de La Haya de 1999. Organismos Internacionales: ICOM, ICOMOS, UNESCO, ICCROM, IIC, ONU, UICN, OCPM, ILAM.

Res. n° 076/2022



Gestión turístico-patrimonial pública y privada: Sitios, reservas de la memoria, fondos documentales, Museos, Espacios, Galerías, Salas. Industrias culturales y creativas. Propuestas turísticas.

Comisión Asesora:

TITULARES:

- Mgtr. Juan Pablo AGUILAR (FFyL - UNCUIYO)
- Lic. Elena Graciela LANDI (FFyL - UNCUIYO)
- Prof. Gabriel PERALTA (FAD - UNCUIYO)

SUPLENTE:

- Dra. Teresa Alicia GIAMPORITONE (FFyL - UNCUIYO)
- Lic. Lilia Gabriela CASANOVA (FFyL - UNCUIYO)
- Dra. Mariana MASTRÁNGELO (de reconocida trayectoria UNdeC - La Rioja)

RESOLUCIÓN N° 076/2022